

decida de una manera terminante a quien  
ade originaria y obedecer, y con quien enten  
deau.

Asi mismo se acuerda se conteste ala Junta  
superior de Goviernos de la prov.<sup>a</sup> Mutatada en  
Castagano, que las circunstancias actuales, ofre  
cen obstaculos dificilissimos de vencer para  
se puedan los fondos que descansa esta Junta,  
y demostrian en algun tanto su decidido Patrio  
tismo en obsequio de defensa tan justa, y que  
ala vez que pondra en juego cuantos medios  
crea oportunos para conseguir y llevar a cabo  
la imbitacion de aquella superior Junta, no  
puede menos de manifestar, que en el espacio  
de dos años no se a emparado en esta Juri  
dicion, y que en el dia no en encuentran los la  
brados otro recurso para azer efectivo sus  
abonos, que la mediana cosecha de este año,  
producto unico de sus penosas tareas, cuyos fru  
tos no hay quien ofrezca precio alguno, sin  
duda por efecto de las circunstancias; mas, ape  
sar de todo los Jud.<sup>s</sup> que tienen el honor de  
componer este Ayunt.<sup>o</sup> y Junta no por don  
ra medio para <sup>remparte</sup> corresponder, ala confianza  
que aprecio

Y no teniendo otra cosa que tra

